



Expediente Número: HTE/UTAIPDP/SAIP/074/2018

No. Folio INFOMEX: 01322818

Asunto: Acuerdo de Disponibilidad de la Información.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE TABASCO, A
30 DE OCTUBRE DEL 2018.-----

VISTOS: Para atender mediante Acuerdo **Disponibilidad de la Información**; la Solicitud de Acceso a la Información Pública, realizada **vía electrónica** el día **15 de octubre del 2018 a las 13:04 hrs.** y se tuvo por recibida con fecha **15 de octubre del 2018**, y registrada bajo el número de expediente **HTE/CGTIPDP/SAIP/074/2018**, en la que solicita lo siguiente:

"COPIA DE TODOS LOS OFICIOS Y CIRCULARES SIGNADAS POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL DÍA 1 AL 15 DE OCTUBRE DE 2018." (SIC). (SIC)------

OTROS DATOS PROPORCIONADOS PARA FACILITAR LA LOCALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN: **"NINGUNO"**-----

ACUERDO

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 13, 23, 50 fracciones III y XVII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; hago de su conocimiento que la información solicitada se encuentra disponible.

SEGUNDO: Toda vez que, el solicitante **MARTIN DARIO VELUETA** presentó su solicitud de acceso a la información por la vía electrónica denominada sistema INFOMEX, notifíquesele por ese medio conforme al artículo 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. -----

TERCERO: Se le hace saber al solicitante que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en su artículo 148 puede interponer dentro de los 15 hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, **RECURSO DE REVISIÓN**, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando considere que la Información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud ó bien no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega.-

CUARTO: Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia del H. Ayuntamiento de Teapa, tal como lo señala el artículo 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. -----

NOTIFIQUESE, tal como lo señala el solicitante en su escrito inicial y en su oportunidad archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE LIA. CARMEN LANDERO GOMEZ.

ACUERDO DE SIMPLIFICACIÓN REGULATORIA PARA EL TRÁMITE DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, GESTIONADAS A TRAVÉS DEL SISTEMA INFOMEX-TABASCO. Es procedente que los acuerdos y la información generada por los Sujetos Obligados que se envíen por medio del sistema electrónico denominado PLATAFORMA NACIONAL, observen como requisitos mínimos de validez solamente el nombre y cargo del emisor, sin necesidad de la firma autógrafa o digital, membrete o sello. Estos acuerdos y documentos creados en procesadores de textos, deberán contener las medidas de seguridad que el Sujeto Obligado determine para garantizar la integridad de su texto. Los Sujetos Obligados son responsables de actuar conforme a los principios y bases señalados en la Constitución Federal, la Constitución Local y los ordenamientos correlativos, observando siempre la entrega de información oportuna, amplia, veraz, actualizada y completa.-----

Tenosique, Tabasco a 15 de octubre de 2018
OFICIO: PM/UT/083/2018
ASUNTO: Solicitud

LIC. MONSERRATH GUADALUPE MARGALLI FLORES
SECRETARIA PARTICULAR
PRESENTE

Con el propósito de atender las solicitudes de acceso a la información a nombre de **MARTIN DARIO VELUETA**, con folio del sistema Infomex **01322818**, la cual refieren a:

"COPIA DE TODOS LOS OFICIOS Y CIRCULARES SIGNADAS POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL DÍA 1 AL 15 DE OCTUBRE DE 2018".

Solicito a Usted que en un plazo de **TRES DIAS HÁBILES** manifieste si en esa unidad administrativa se encuentra la información solicitada, de lo contrario se entenderá que cuenta con la información, ante la cual deberá enviar la misma en **Versión Electrónica** dentro de los términos legales descritos para cada caso en la siguiente tabla:

Prevención de la solicitud (aclarar o corregir) Art. 131, párrafo 4. Disponibilidad de la información que ya este accesible al público por diferentes medios, Art. 136	5 días hábiles 22/10/2018
Incompetencia, orientación (Art. 142)	3 días hábiles 18/10/2018

Lo anterior con el fin de dar respuestas en términos de ley a este requerimiento de información, con fundamento en la fracción III y XI del artículo 50 y 52 de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. Le solicito atentamente me haga llegar la información solicitada a más tardar el día **18 de octubre de 2018**.

Sin más por el momento quedo a su disposición para cualquier duda al respecto.

ATENTAMENTE


L.I.A. CARMEN LANDERO GÓMEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION

C.c.p.- Lic. Raúl Gustavo Gutiérrez Cortes, Presidente Municipal.

C.c.p.- Archivo.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE
TRIENIO 2018-2021

RECIBIDO

16 OCT 2018

PRESIDENCIA

Calle 21 S/N Col. Centro C.P. 86901
Tenosique de Pino Suárez, Tabasco, México


H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE
TRIENIO 2018-2021

RECIBIDO

16 OCT 2018

PRESIDENCIA

MEMORANDUM No. 009

TENOSIQUE, TAB., 19 DE OCTUBRE DE 2018

LIC. CARMEN LANDERO GÓMEZ.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.
P R E S E N T E.

En atención al oficio No. PM/UT/083/2018, en el cual solicita información a nombre de MARTÍN DARIO VELUETA, con folio del sistema Infomex 01322818 la cual refieren a: "COPIA DE TODOS LOS OFICIOS Y CIRCULARES SIGNADAS POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL DIA 1 AL 15 DE OCTUBRE DE 2018" me permito enviarle copia fotostática de los oficios 07, 08, 12, 13 y 14 firmados por el Presidente Municipal, dentro de los términos legales descritos.

Haciendo mención que los oficios 01, 02, 03, 04, 05, 06, 09, 10, 11 fueron firmados por la Secretaria Particular y la Sindico de Hacienda, por instrucciones del Presidente Municipal y hasta la presente fecha no se ha girado ninguna circular.

Así mismo le comunico que la información que se envía contiene datos personales, por lo que es conveniente se dé vista al Comité de Transparencia para su reclasificación.

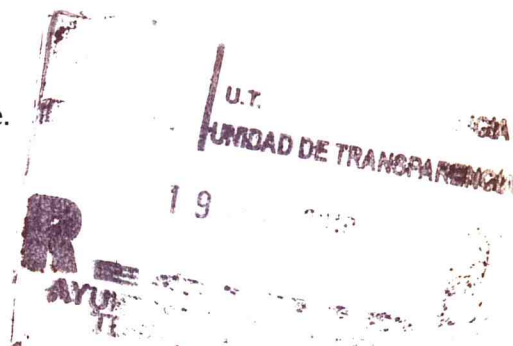
Lo anterior para los trámites correspondientes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle.



ATENTAMENTE

LIC. MONTERRATH GUADALUPE MARGALLI FLORES.
SECRETARIA PARTICULAR.



02:59 P.m.

OFICIO Núm. SA/001/18
ASUNTO: EL QUE SE INDICA
Tenosique, Tab., a 8 de octubre del 2018

LIC. GILBERTO MENDOZA RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE ASUNTOS PARLAMENTARIOS DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO
VILLAHERMOSA. TABASCO.

Por instrucciones del C. Presidente Municipal, Lic. Raúl Gustavo Gutiérrez Cortes y en atención a su oficio número HCE/SAP/059/2018, adjunto al presente hago llegar a usted, **Acta Certificada de Cabildo No. 2 de fecha 5 de octubre del año en curso**, donde los CC. Regidores del Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, periodo 2018-2021, **aprueban por unanimidad, las REFORMA DEL APARTADO A, FRACCIÓN VIII, INCISO A), DEL ARTICULO 9, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO**, cuyo dictamen fue aprobados por el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado, con fecha 20 de septiembre del presente año.

Sin otro particular al respecto, aprovecho la ocasión para reiterarle mi atenta y distinguida consideración.



SECRETARIA
H. AYUNTAMIENTO

ATENTAMENTE

Jorge Suarez M.

LIC. JORGE SUAREZ MORENO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

c.c.p. LIC. RAÚL GUSTAVO GUTIERREZ CORTES.- Presidente Municipal.- para su superior conocimiento.-
c.c.p. EL CABILDO MUNICIPAL.- para igual fin.
c.c.p. Archivo.
PROFR. AAL/rar

OFICIO Núm. SA/002/18
ASUNTO: EL QUE SE INDICA
Tenosique, Tab., a 8 de octubre del 2018

LIC. GILBERTO MENDOZA RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE ASUNTOS PARLAMENTARIOS DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO
VILLAHERMOSA. TABASCO.

Por instrucciones del C. Presidente Municipal, Lic. Raúl Gustavo Gutiérrez Cortes y en atención a su oficio número HCE/SAP/042/2018, adjunto al presente hago llegar a usted, **Acta Certificada de Cabildo No. 2 de fecha 5 de octubre del año en curso**, donde los CC. Regidores del Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, periodo 2018-2021, **aprueban por unanimidad, las REFORMAS A LOS ARTÍCULOS 35, PÁRRAFO CUARTO, Y 67, FRACCIÓN II, PÁRRAFO PRIMERO, SE DEROGAN, DEL ARTICULO 18, EL PÁRRAFO SEGUNDO, DEL ARTICULO 36, EL PÁRRAFO PRIMERO DE LA FRACCIÓN XXV, DEL ARTICULO 67, EL PÁRRAFO SEGUNDO DE LA FRACCIÓN II, Y DE LOS ARTÍCULOS 69 Y 70, TODOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE SOBERANO DE TABASCO**, cuyo dictamen fue aprobados por el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado, con fecha 20 de septiembre del presente año.

Sin otro particular al respecto, aprovecho la ocasión para reiterarle mi atenta y distinguida consideración.



SECRETARIA
H. AYUNTAMIENTO

ATENTAMENTE

Jorge Suarez M.

LIC. JORGE SUAREZ MORENO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

c.c.p. LIC. RAÚL GUSTAVO GUTIERREZ CORTES.- Presidente Municipal.- para su superior conocimiento.-
c.c.p. EL CABILDO MUNICIPAL.- para igual fin.
c.c.p. Archivo.
PROFR. AAL/rar

Tenosique, Tab., 09 de octubre de 2018.

Oficio: No. SA/003/2018

GRAL. BGDA. D.E.M. EMETERIO VELÁZQUEZ VÁSQUEZ
COMANDANTE DE LA 38/A. ZONA MILITAR
PRESENTE.

Por este medio me dirijo a Usted, para comunicarle que con fecha 5 de octubre del presente, asumió el cargo el Lic. Raúl Gustavo Gutiérrez Cortes, como Presidente de la Junta Municipal de Reclutamiento de este Municipio, para los efectos correspondientes.

Sin otro particular, por el momento, quedo a sus atentas órdenes.

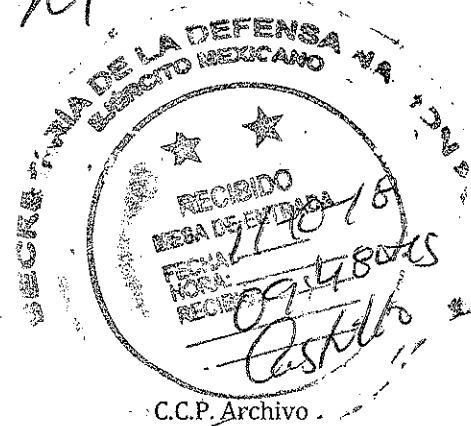
Atentamente

Jorge Suarez M

Lic. Jorge Suárez Moreno
Secretario del Ayuntamiento



SECRETARIA
H. AYUNTAMIENTO



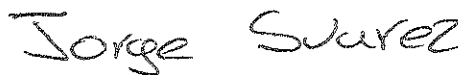
OFICIO Núm. SA/004/18
ASUNTO: EL QUE SE INDICA
Tenosique, Tab., a 16 de octubre del 2018


LIC. TRINIDAD GONZÁLEZ SÁNCHEZ
JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
CIUDAD.

Por instrucciones del C. Presidente Municipal, Lic. Raúl Gustavo Gutiérrez Cortés y en atención a su oficio número JCTEN/2866/2018, por medio del presente me permito informar a usted, para los efectos legales conducentes, que el **C. LIC. EDGAR ARTURO OLVERA CANCHÉ**, a sido nombrado con fecha 8 de octubre del año en curso, como **Procurador Municipal de Protección de la Familia y de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de Tenosique, Tabasco**, con adscripción del Dif Municipal; para lo cual adjunto nombramiento del mismo.

Sin otro particular al respecto, aprovecho la ocasión para reiterarle mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE



LIC. JORGE SUÁREZ MORENO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



SECRETARÍA
AYUNTAMIENTO
TRIENIO 2018 - 2021

c.c.p. LIC. RAÚL GUSTAVO GUTIERREZ CORTES.- Presidente Municipal.- para su superior conocimiento.
c.c.p. Archivo.
LIC.JSM/rar

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE
TRIENIO 2018-2021
RECIBIDO

Calle 21 S/N Col. Centro C.P. 86901
Tenosique de Pino Suárez, Tabasco, México


PRESIDENCIA

Tenosique de Pino Suárez Tabasco, 17 de Octubre del 2018.

Oficio: SA/005/2018

Asunto: El que se indica

Lic. María Isabel Torres Madrigal
Juez Civil De Primera Instancia.

Presente.

Por medio del presente y en contestación al **Oficio Núm. 2743, deducido del Exp. Núm. 00517/2017**, relativo al juicio de divorcio necesario, promovido por **José Dehara Cejas** en contra de **Rosa Herlinda Peña Chan**, y en cumplimiento al proveído de fecha 03 de Octubre del presente año, en el que solicita a esta autoridad, se le informe si el ciudadano **José Dehara Cejas**, tiene registrado algún fierro para marca de ganado.

En consecuencia y dando cumplimiento al referido informe me permito lo siguiente:

Único.- Que después de haberse realizado una búsqueda minuciosa, en los archivo y los libros de registros que obran en esta dependencia municipal, se informa que en los 35 libro de registro de fierros de marcar ganado que obran en esta Secretaría, **NO** se encontró registro alguno a nombre de esa persona.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo cordialmente.

ATENTAMENTE

Jorge Suárez

Lic. Jorge Suárez Moreno
Secretario del Ayuntamiento



SECRETARÍA
AYUNTAMIENTO
TRIENIO 2018 - 2021



PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco (LTAIPET) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información presentada ante la Unidad de Transparencia a la Información del sujeto obligado: **H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO**

Fecha de presentación de la solicitud: **15/10/2018 13:04**

Número de Folio: **01322818**

Nombre o denominación social del solicitante: **MARTIN DARIO VELUETA**

Información que requiere: **COPIA DE TODOS LOS OFICIOS Y CIRCULARES SIGNADAS POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL DÍA 1 AL 15 DE OCTUBRE DE 2018**

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT**

*No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.

*Debe identificar con claridad y precisión de los datos e información que requiere.

* La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas o en cualquier hora en día inhábil, se tendrá presentada a partir de las 08:00 horas del día hábil siguiente.

Los términos de todas las notificaciones previstas en esta Ley, empezarán a correr al día siguiente al que se practiquen.

Cuando los plazos fijados por esta Ley sean en días, estos se entenderán como hábiles según lo establecido en el artículo 133 de la LTAIPET.

Plazos de respuesta:

La respuesta a toda solicitud realizada en los términos de la presente Ley, deberá ser notificada al interesado en un plazo no mayor a quince días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella: **07/11/2018**. El plazo podrá ampliarse en forma excepcional hasta por cinco días, de mediar circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento según lo establecido en el artículo 138 de la LTAIPET.

En caso de requerirle que aclare, complete, indique otros elementos, corrija los datos proporcionados o bien precise uno o varios requerimientos de la información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: **22/10/2018**. El plazo para responder el requerimiento será hasta por 10 días según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

Este requerimiento interrumpe el plazo que la Ley otorga para atender la solicitud, el cual iniciará de nuevo al día siguiente cuando se cumpla el requerimiento según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

En caso de que esta Unidad de Transparencia a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 3 días hábiles: **18/10/2018** según lo establecido en los artículos 142, LTAIPET.

Si los Sujetos Obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberán dar respuesta respecto de dicha parte. En cuanto a la información sobre la cual es incompetente, se procederá conforme lo señala el párrafo anterior.

Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del sujeto obligado según lo establecido en el artículo 140 párrafo tercero de la LTAIPET.

Observaciones

Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.

* Tratándose de solicitudes de acceso a información formuladas mediante la plataforma nacional, se asignará automáticamente un número de folio, con el que los solicitantes podrán dar seguimiento a sus requerimientos. En los demás casos, la Unidad de Transparencia tendrá que registrar y capturar la solicitud de acceso en la plataforma nacional y deberá enviar el acuse de recibo al solicitante en el que se indique la fecha de recepción, el folio que corresponda y los plazos de respuesta aplicables según lo establecido en el artículo 130 párrafo segundo de la LTAIPET.

* Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Transparencia a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.